

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 38** *ADENDA de 17 de mayo de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Tomillo, para la promoción de la infancia y juventud para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.*

En Madrid, a 17 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Ángel Serrano Almodóvar, en nombre y representación de La Fundación Tomillo, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 28/0825, con domicilio social en calle Albuñuelas, número 15, con NIF G-28979136, actuando en uso de las facultades conferidas por acuerdo adoptado por la Junta del Patronato en su reunión de 15 de diciembre de 2022, elevado a escritura pública otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Gregorio Javier Sierra Martínez, el 3 de enero de 2023, con el número 18 de su protocolo.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

El día 27 de diciembre de 2019 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación Tomillo para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo

La cláusula decimotercera de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma el convenio ha sido objeto de tres prórrogas, la primera formalizada mediante adenda firmada con fecha 15 de julio de 2020 por la que se prorrogó entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, la segunda, formalizada mediante adenda firmada con fecha 19 de julio de 2021 por la que se ha prorrogado del 1 de enero y al 31 de diciembre de 2022, y la tercera, formalizada mediante adenda firmada con fecha 14 de abril de 2022 por la que se ha prorrogado del 1 de enero y al 31 de diciembre de 2023.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social.

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, el importe correspondiente al mes de diciembre de la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la cuarta adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito el día 27 de diciembre de 2019, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Segunda*Financiación*

1. El coste total del proyecto para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia en situación de desventaja y dificultad social en la Comunidad de Madrid es de 1.057.664,52 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 184.985,52 euros, IVA exento, que se realizará con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2024, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE EN € IVA EXENTO	TOTAL €
AÑO 2024*	10	11	168.168,60 € (16.816,86 € x 10 meses)	168.168,60 €
AÑO 2025**	1	0	16.816,92€***	16.816,92 €
TOTAL			184.985,52 €	184.985,52 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta que agosto no se factura.

** Del 1 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre de 2024

*** Debido al redondeo hay 0,06€ adicionales

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del convenio que se prorroga, particularmente, para financiar y participar en un 17,49 por 100 del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe anual por menor de 403,02 euros. Por tanto, dicha aportación económica está vinculada al número de menores atendidos en cada uno de los recursos participantes.

Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del mismo en cada uno de los recursos donde se implemente, potenciando la intervención con los menores atendidos en proyectos de carácter preventivo, de formación y ocio saludable.

3. La Fundación Tomillo aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 872.679,00 euros, IVA exento.

Las cuantías aportadas por la Fundación Tomillo se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera de este Convenio, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para la intervención con los menores atendidos en los recursos y entidades relacionados en el anexo adjunto del convenio que se prorroga. Dicha participación económica supone el 82,51 por 100 del coste anual de la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe anual promedio por menor de 1.901,26 euros.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la cuarta adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 17 de mayo de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El representante de la Fundación Tomillo, Ángel Serrano Almodóvar.

(03/8.627/23)

